

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE PATENTE Y DE 1.5 X MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN QUITO.
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a los contribuyentes que ejerzan actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes deben realizar la declaración de impuestos de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales del ejercicio fiscal correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad pagarán únicamente el impuesto de patente sobre la(s) actividad(es) económica(s) que ejerzan, independientemente de que cuente o no con un local físico y deben realizar la declaración hasta el mes de mayo de cada año.</li><li>Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas pagarán el impuesto de patente y el impuesto de 1,5 x mil sobre los activos totales y deben realizar la declaración a partir del mes de junio de cada año.</li></ul> <p><b>NOTA:</b> Para realizar la declaración de impuesto de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales el contribuyente debe:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Estar registrado en el RAET (Registro de Actividad Económica Tributaria)</li><li>PATENTE. En este registro le otorgarán la clave para acceso al sistema.</li></ul>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas que ejerzan actividad(es) económica(s) en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad</li><li>Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.</li><li>Personas jurídicas privadas o públicas</li><li>Entidades sin fines de lucro</li></ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Cumplimiento de obligaciones.

**Resultado a obtener:**

- Declaración de impuestos de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales.
- Comprobante de pago.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

1. Registro único de contribuyentes RUC (Número)
2. Clave de ingreso al Sistema de Patentes

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al link [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_declaracionPatentes/login.aspx](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_declaracionPatentes/login.aspx) con su usuario y contraseña. (La contraseña a este sistema se la obtiene cuando se realiza la inscripción de la RAET)
2. Seleccionar la opción "RAET – ACTUALIZACIÓN DE DATOS", es obligatorio actualizar los datos del contribuyente.
3. Seleccionar la opción "Impuesto al Juego" y contestar la pregunta de validación.
4. Seleccionar la opción "DECLARACIONES – NUEVA DECLARACIÓN", dar clic en "Nueva Declaración". Ejecutar la declaración de acuerdo a lo indicado en la guía proceso de patente en línea.
5. Generar e imprimir la orden de pago.
6. Cancelar los valores generados por la declaración de impuesto por patente e impuesto de 1.5 x mil. El contribuyente puede cancelar los valores que se hubieren generado a través de la página web [quito.gob.ec](http://quito.gob.ec) con tarjeta de crédito o en una entidad financiera presentando la orden de pago.

**NOTAS:**

Para ejecutar la declaración las personas jurídicas deben tener disponible los siguientes documentos para el registro de la información:

- Balance de situación financiera.
- Formulario 101 generado en el Servicio de Rentas Internas SRI.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

Los contribuyentes deben incurrir en el pago de los impuestos municipales generados por la declaración de impuesto de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Servicio en línea habilitado de lunes a domingo de 03:00 A 21:00.

### Horario de atención

De lunes a viernes de: 8h00 a 16h30 ininterrumpidamente.

El contribuyente puede acercarse de manera presencial a realizar consultas sobre éste trámite a las siguientes administraciones zonales:

#### CALDERÓN

Dirección: Av. Giovanni Calles No. 976 y Padre Luis Vaccari

#### ELOY ALFARO

Dirección: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.

#### EUGENIO ESPEJO

Dirección: Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

#### LA DELICIA

Dirección: Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga.

#### ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

Dirección: Veintimilla E9-36 y Leónidas Plaza, Edificio Uziel Business Center, PB.

#### LOS CHILLOS

Dirección: Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló (Hacienda San José), en el barrio San José, Parroquia Conocoto.

#### MANUELA SÁENZ.

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina

#### QUITUMBE

Dirección: Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan.

#### TUMBACO

Juan Montalvo S233 y Oswaldo Guayasamín

#### BICENTENARIO

Av. Amazonas y Av. La Prensa, Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre, arribo internacional.

Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510 Opción 6

## Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. ARTÍCULO 546 - 551; 552 -555.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#). Art. ARTÍCULO III.5.119 - III.5.128.

**Contacto para  
atención  
ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952311**Correo Electrónico:** serviciosciudadanos@quito.gob.ec**Teléfono:** Contact Center Municipal: 1800 510 510 Opción 6**Transparencia**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2026	03	0	1967
2026	02	0	1275
2026	01	0	1777
2025	12	0	2429
2025	11	0	2717
2025	10	0	4241
2025	09	0	4393
2025	08	0	4063
2025	07	0	8367
2025	06	0	71549
2025	05	0	32167
2025	04	0	7446
2025	03	0	4353
2025	02	0	12524
2025	01	0	4757
2024	12	0	4084
2024	11	0	10128
2024	10	0	8123
2024	09	0	5874

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	9914
2024	07	0	119342